



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
AYLLÓN DIA 22 DE OCTUBRE DE 2.019.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé

**CONCEJALES:**

D. Francisco del Pozo Carazo  
D. Alberto Navas Sanz  
D. Pablo Casas Nieto  
D. Rodrigo Bermúdez Nieto  
D. César Buquerín Barbolla  
D<sup>a</sup>. Mariana Sanz Berzal  
D. Pedro Peña Lázaro.  
D. Francisco Javier Azuara Cuenca

**SECRETARIO**

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a veintidós de octubre de dos mil diecinueve, siendo las trece horas, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Se hace constar que las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación municipal en el debate de los asuntos tratados, figuran de forma íntegra en la grabación en video certificada, mediante firma digital que junto con este configuran la correspondiente Video-Acta de la sesión, denominada SESION EXTRAORDINARIA PLENO 22-10-2019.mwn.

Abierto el acto público por la Presidencia, y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se trataron los siguientes asuntos conforme a la convocatoria.

Video Acta: (minuto de 00:00 a 00:08)

**A.- ACUERDOS RESOLUTIVOS.**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de la Acta de la Sesión extraordinaria de 4 de septiembre de 2.019, que han recibido junto con la convocatoria de la presente.





**No realizándose ninguna observación al acta, esta resultó aprobada conforme ha sido redactada por Secretaría.**

Video Acta: (minuto de 00:08 a 00:18)

## **2º.- DESIGNACION DE MIEMBROS MESA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 10-11-2019.**

Considerando la convocatoria de Elecciones locales aprobada por Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección UNICA del Municipio de Ayllón, del Presidente y los Vocales de la Mesa.

Se da lectura por el Secretario al contenido del artículo 26 del Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que establece en el número 2, *“El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondientes, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrían manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.”*

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, referidos a que es el Pleno el órgano que tiene que celebrar el sorteo de las Mesas electorales [Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales], el Pleno de esta Corporación, adopto por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede al sorteo electrónico con el programa CONOCE facilitado por el Instituto Nacional de Estadística.

**SEGUNDO.** De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

### **SECCIÓN UNICA, MESA U.**

**Presidente: D<sup>a</sup>. VANESA LOPEZ RUIZ.**

1º. Suplente Presidente: D. ANGEL GARCIA RRANZ.

2º. Suplente Presidente: D<sup>a</sup> EVA CASTRO GONZALEZ.

**Primer vocal: D<sup>a</sup>. FUENCISLA NIETO BERMUDEZ.**

1º Suplente Primer vocal: D. JAVIER DE DIOS SANTAMARIA

2º Suplente Primer vocal: D. MAURICIO YAÑEZ REDONDO.





**Segundo Vocal: D<sup>a</sup>. ZAKIA ELGAUNNB EL BOUDAKHANI**

1º suplente 2º Vocal: D<sup>a</sup>. EVA CABEZA NIETO.

2º suplente 2º Vocal: D. GONZALO NIETO MONTEJO.

**TERCERO.** Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

**CUARTO.** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

Video Acta: (minuto de 00:00:18 a 00:06:35).

**3º.- APROBACION PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2019-2020.**

Explica el Concejal D. Alberto Navas Sanz, los motivos por los que se ha producido la situación de superar la regla del gasto en el ejercicio económico de 2.018 y que el plan económico financiero que se presenta es una herramienta para el cumplimiento de la regla del gasto, que lo que pretende el legislador es garantizar el equilibrio financiero, resultando que este Ayuntamiento tiene un importante remanente de Tesorería, en ningún momento se ha puesto en riesgo el equilibrio financiero del Ayuntamiento, anunciando el voto a favor de su grupo, tal como consta en el video acta.

Procediéndose por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, a dar lectura a la siguiente propuesta:

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2.019, cuya necesidad se origina por el incumplimiento de la Regla del gasto en la liquidación del Presupuesto Municipal del año 2.018.

Resultando que el pleno del Ayuntamiento quedó enterado, en sesión ordinaria de 4 de septiembre de 2.019, del resultado de la evaluación efectuada por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 26 de agosto de 2.018, en el que consta que no se cumple la regla del gasto al exceder el gasto computable de la liquidación de 2.018, en 135.338,68 euros sobre el límite de la regla del gasto

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, se somete a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPUESTA:**

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Remitir a la Dirección General de Tributos y Financiación Autónoma de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

**TERCERO.** A efectos meramente informativos, publicar la aprobación del Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede





electrónica del Ayuntamiento. Asimismo, una copia en papel del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

### **DEBATE.**

Intervienen los Concejales D<sup>a</sup>. Mariana Sanz Berzal y D. Alberto Navas Sanz, tal como consta en el video acta.

### **VOTACION**

**Sometida a la aprobación por el Pleno la propuesta de Alcaldía de aprobar el Plan económico financiero resultó aprobada, con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo Socialista y la abstención de los cuatro Concejales del Grupo Popular.**

Video Acta: (minuto de 00:06:35 a 00:16:55).

### **4º.- ADOPCION ACUERDO SOBRE LAS FECHAS QUE SERAN FIESTAS LOCALES AÑO 2.020.**

Visto el escrito de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, de 19 de septiembre de 2.019, Registro de Entrada nº 1594, en el que solicita se indiquen las fechas de las Fiestas Locales del Municipio de Ayllón para el año 2.020, que no sean coincidentes con domingo, ni con ninguna de las Fiestas Generales, establecidas en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983.

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta de acuerdo de señalar como Fiestas Locales en el Municipio de Ayllón, para el año laboral de 2.020, los días 28 y 29 de septiembre de 2.020.

### **VOTACION**

**Sometida a la aprobación por el Pleno la propuesta de Alcaldía sobre las Fiestas Locales de 2.020, resultó aprobada por unanimidad de los nueve concejales que forman la Corporación Municipal.**

Video Acta: (minuto de 00:16:55 a 00:18:10).

Seguidamente, la alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las doce horas dieciocho minutos (12,18), de lo cual como Secretario extendiendo la presente certificado visado con el Vº Bº de la Alcaldesa en Ayllón.

Vº Bº

La Alcaldesa  
Fdo. María Jesús Sanz Tomé.

El Secretario.

Fdo. Agustín Cerezo Estemera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE CON FECHA AL MARGEN

